



			PAGINAS	
Nº 6202	Febrero	15 de 1945	— Autoriza el gasto de \$ 1.286.68 a favor de L. V. 9, .....	4
" 6203	"	" " "	— Acepta la renuncia de un vocal de la Cámara de Alquileros, .....	4
" 6204	"	" " "	— Fija fecha de una renuncia aceptada por decreto 5987, .....	4
" 6205	"	" " "	— Otorga con anterioridad al 1º de Enero ppdo. dos becas para cursar estudios en la Escuela Nacional de Dietistas, .....	4
" 6206	"	" " "	— Aprueba el presupuesto de la Comuna de San A. de los Cobres, .....	4
" 6207	"	" " "	— Aprueba la Resolución del 20 10 944 de la Comuna de Metán, .....	4 al 5
" 6208	"	" " "	— Amplía hasta el día 5 y 7 de Marzo próximo los plazos acordados para presentar la ficha individual del personal, .....	5
" 6209	"	" " "	— Deja sin efecto el Decreto Nº 5122 del 4 11 1944, .....	5
" 6210	"	" " "	— Liquida a favor de L. V. 9 una partida de \$ 500.—, .....	5 al 6
" 6211	"	" " "	— Acepta una renuncia de músico de la Banda Policial, .....	6
" 6212	"	" " "	— Autoriza al Sr. Interventor del Consejo Gral. de Educación a efectuar nombramientos y ascensos de su personal, .....	6
" 6213	"	" " "	— Designa Jueces de Paz de Campaña, .....	6
" 6214	"	" " "	— Nombra un empleado para la Caja de Préstamo y A. Social, .....	6
" 6215	"	" " "	— Liquida a favor de L. V. 9 una partida de \$ 500.—, .....	6
" 6216	"	" " "	— Declara desierta una licitación Pública y autoriza a la Cárcel a efectuar un segundo llamado, .....	7
" 6217	"	" " "	— Acepta la renuncia del interventor de la Comuna de Guachipas y nombra reemplazante, .....	7

**DECRETOS EN ACUERDO DE MINISTROS — MINISTERIO DE HACIENDA, OBRAS PUBLICAS Y FOMENTO**

Nº 6166	Febrero	15 de 1945	— Liquida una partida de viáticos, .....	7
" 6167	"	" " "	— Adjudica trabajos de imprenta a la Cárcel, .....	7
" 6178	"	" " "	— Modifica la imputación de un gasto, .....	7
" 6180	"	" " "	— Transfiere fondos del artículo 7º de Ley de Presupuesto, .....	7 al 8
" 6183	"	" " "	— Autoriza un gasto de \$ 90.40 a favor de Miguel Oiene, .....	8
" 6184	"	" " "	— Adjudica a la Cárcel trabajos de imprenta, .....	8
" 6187	"	" " "	— Crea la Administración de Tierras Fiscales, .....	8
" 6188	"	" " "	— Dispone que por Escribanía de Gobierno se clasifique y archive títulos de propiedades fiscales, .....	9

**RESOLUCIONES DE MINAS**

De fecha 10 de Febrero	— Ordena el archivo del exp. 1273-S, .....	9
------------------------	--------------------------------------------	---

**EDICTOS SUCESORIOS**

Nº 497	— de Don Bonifacio Torres, .....	9
Nº 478	— De don José Di Páuli, .....	9
Nº 466	— De Don Juan de Dios Martínez, .....	9

**POSESION TREINTAÑAL**

Nº 506	— Deducida por Ladislao Zoilo Yapura y otros, .....	9
Nº 507	— Deducida por Don Secundino R. Zárate, .....	9
Nº 508	— Deducida por Don Joaquín Martínez, .....	9
Nº 465	— Deducida por Don Lázaro Castaño, .....	9 al 10
Nº 464	— Deducida por Don Oscar C. Mondada, .....	10
Nº 460	— Deducida por Gregorio Maidana, .....	10
Nº 459	— Deducida por Modesta Aramayo de Aguirre y otras, .....	10

**VENTA DE NEGOCIO**

Nº 504	— Transferencia de Negocio denominado Despensa Modelo (Ciudad), .....	10
--------	-----------------------------------------------------------------------	----

**EDICTOS DE MINAS**

Nº 511	— Solicitud de Savo Veinovich en Exp.: 1418-V, .....	10 al 11
Nº 487	— En expts. 1403—P solicitado por Toribio Pérez, .....	11

**CITACIONES**

Nº 509	— A Doña Argelia Azurmendi de Abud en juicio Divorcio seguido en su contra por Pedro Maximino Abud, .....	11
Nº 498	— a Don Felipe Farfán Yapura en expte. "Honorarios Dr. Merardo Cuéllar vs. Suc. de Felipe Farfán", .....	11
Nº 495	— a los Sres. Jorge Nicano Flores y Enrique de la Cruz Luque Colombes en juicio seguido por el Banco Provincial de Salta, .....	11

**SENTENCIA DE REMATE**

Nº 510	— Se notifica a Don Teobaldo Tejerina Puch en ejecución seguida por Viñuales, Royo, Palacio & Cía., .....	11
--------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------	----

**ASAMBLEAS**

Nº 512	— Centro Argentino de S. M., convoca para el día 25 del cte., .....	11 al 12
--------	---------------------------------------------------------------------	----------

**ADMINISTRATIVAS**

Nº 502	— Resolución Nº 554 de la Superintendencia de Seguros de la Nación, .....	12
--------	---------------------------------------------------------------------------	----

**AVISO A LOS SUSCRIPTORES Y AVISADORES**

Comunicado de la Dirección del Boletín, .....	12
-----------------------------------------------	----

# MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA

Decreto N.º 6195 G.

Salta, Febrero 15 de 1945.

Expediente n.º 5514-1945.

Visto este expediente en el que corre agregado el sumario instruido por Jefatura de Policía al Sub-Comisario de Embarcación (Dpto. de Orán);— y atento las conclusiones del mismo,

El Interventor Federal en la Provincia  
de Salta.

## DECRETA:

Art. 1.º — Déjase cesante al Sub-Comisario de 2a. categoría de la localidad de EMBARCACION (Dpto. de Orán), don RAUL GOMEZ, en mérito a las razones que fundamentan la Resolución de Jefatura de Policía, corriente a fs. 49 del presente expediente.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**ARTURO S. FASSIO**  
**Mariano Miguel Lagraba**

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.º 6196 G.

Salta, Febrero 15 de 1945.

Expediente n.º 8945-1944.

Visto este expediente; y atento lo solicitado por el señor Director de la Cárcel Penitenciaria,

El Interventor Federal en la Provincia  
de Salta.

## DECRETA:

Art. 1.º — Rectifícase el concepto del gasto liquidado por decreto n.º 5259 de fecha 17 de noviembre de 1944, dejándose establecida que el mismo es por manutención correspondiente al técnico-electricista de la Cárcel Penitenciaria, don Carlos Kaul.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**ARTURO S. FASSIO**  
**Mariano Miguel Lagraba**

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.º 6197 G.

Salta, Febrero 15 de 1945.

Expediente n.º 5505-1945.

Vista la renuncia presentada,

El Interventor Federal en la Provincia  
de Salta

## DECRETA:

Art. 1.º — Acéptase la renuncia al cargo de Interventor de la Comuna del Departamen-

to de MOLINOS, presentada por Dn. Florencio F. Acevedo.

Art. 2.º — Encárgase interinamente de la Comuna del Departamento de MOLINOS, a la autoridad policial del lugar, hasta tanto se nombre al titular.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**ARTURO S. FASSIO**

**Mariano Miguel Lagraba**

Ministro de Hacienda, O. Públicas y F. interinamente a cargo de la Cartera de Gobierno.

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.º 6198 G.

Salta, Febrero 15 de 1945.

Expediente N.º 8415-1944.

VISTO este expediente en el que el señor Interventor de la Comuna de San Lorenzo eleva a aprobación del Poder Ejecutivo, la resolución de fecha 6 del corriente, por la que exonera del pago de patente al negocio de almacén de propiedad de don Nicolás Jorge; y atento lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno,

El Interventor Federal en la Provincia  
de Salta.

## DECRETA:

Art. 1.º — Apruébase la resolución del señor Interventor de la Comuna de San Lorenzo, de fecha 6 del corriente, que dice:

" Art. 1.º — Exonérese del pago de la patente que corresponde al negocio de almacén y despacho de bebidas de propiedad del señor Nicolás Jorge establecido dentro del ejido de esta Municipalidad.

Art. 2.º — Solicitar del Superior Gobierno de la Intervención Federal la aprobación de la presente resolución.

Art. 3.º — Hágase saber, publíquese, etc." Fdo. Flavio Llovet- Interventor Municipal".

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**ARTURO S. FASSIO**  
**Mariano Miguel Lagraba**

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.º 6199 G.

Salta, Febrero 15 de 1945.

Expediente N.º 5547-1945.

visto este expediente y atento a lo solicitado por Jefatura de Policía,

El Interventor Federal en la Provincia  
de Salta.

## DECRETA:

Art. 1.º — Nómbrase Sub-Comisario de Policía de 2a. categoría de campaña, al señor LUIS ANTONIO MACIEL - Matr. Indiv. 3912100 D. M. 63 - Clase 1890.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**ARTURO S. FASSIO**

**Mariano Miguel Lagraba**

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.º 6200 G.

Salta, Febrero 15 de 1945.

Expediente N.º 5432-1945.

Visto este expediente en el que el Jefe de la Oficina de Informaciones y Prensa solicita se provea a la misma de una chapa enlozada; atento a la cotización de precios formulada por Depósito y Suministros y a lo informado por Contaduría General,

El Interventor Federal en la Provincia  
de Salta.

## DECRETA:

Art. 1.º — Adjudicase al señor NAPOLEON MAS-CLEF, la provisión de una chapa enlozada blanca con letras azules de 0.45 x 0.30 mts. con la leyenda "Oficina de Informaciones y Prensa", con destino a la misma, al precio de TREINTA Y CUATRO PESOS M/N. (\$ 34.—, suma que deberá liquidarse oportunamente a favor del adjudicatario, con imputación al ANEXO C- INCISO 19 - ITEM 1- PARTIDA 13- del Decreto- Ley de Presupuesto General de Gastos en vigencia.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**ARTURO S. FASSIO**  
**Mariano Miguel Lagraba**

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.º 6201 G.

Salta, Febrero 15 de 1945.

Expedientes Nros. 5413 y 5545-1945.

Vistos estos expedientes en los que Jefatura de Policía solicita aprobación de las resoluciones dictadas con fecha 29 de Enero ppdo., y 8 de Febrero en curso, por las que se destina al Sub-Comisario de Policía de la categoría de Campaña don Adeodato Justo Aramburu, al servicio de la Sub-Comisaría de igual categoría de "Manuel Elordi" (Orán) y al Sub-Comisario de 2a. categoría don Heroldo Héctor Franza a la Sub-Comisaría de Policía de Yacochuya (Cafayate), respectivamente,

El Interventor Federal en la Provincia  
de Salta.

## DECRETA:

Art. 1.º — Apruébanse las resoluciones de Jefatura de Policía de fechas 29 de Enero ppdo., y 8 de Febrero en curso, por las que se da destino a Sub-Comisarios de Policía de Campaña.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**ARTURO S. FASSIO**  
Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

A. N. Villada.  
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.º 6202 G.  
Salta, Febrero 15 de 1945.  
Expediente N.º 9187/944.

Visto este expediente en el que la Emisora Oficial "L. V. 9 Radio Provincia de Salta" eleva facturas por \$ 1.286.68 presentada por los señores Virgilio García & Cía. Soc. de Responsabilidad Ltda. en concepto de provisión de materiales con destino a la adaptación del edificio actualmente ocupado por la citada Emisora; de acuerdo a disposiciones reglamentarias de la Dirección de Correos y Telecomunicaciones de la Nación, provisión que se hizo efectiva durante el año 1943;

Por ello, y atento lo informado por Contaduría General con fecha 27 de enero ppdo.,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta

**DECRETA:**

Art. 1.º — Autorízase el gasto de MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS CON 68/100 (\$ 1.286.68) m/n., suma que deberá liquidarse por Contaduría General a favor de la EMISORA OFICIAL "L. V. 9 Radio Provincia de Salta" a objeto de que proceda a cancelar a los señores Virgilio García & Cía. Soc. de Resp. Ltda. el importe de las facturas que por el concepto ya indicado corren agregadas a fs. 3, 30 y 56 del expediente de numeración y año arriba citado; debiéndose imputar dicho gasto a la cuenta: "RADIO L. V. 9".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**ARTURO S. FASSIO**  
Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

A. N. Villada.  
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.º 6203 G.  
Salta, Febrero 15 de 1945.  
Expediente N.º 5518/1945.

El Interventor Federal en la Provincia de Salta.

**DECRETA:**

Art. 1.º — Acéptase la renuncia al cargo de Vocal de la Cámara de Alquileres, presentada por el señor CARLOS GOTTLING, y dásese las gracias por los servicios prestados.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**ARTURO S. FASSIO**  
Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

A. N. Villada.  
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.º 6204 G.  
Salta, Febrero 15 de 1945.  
Expediente N.º 5502/1945.

Vista la nota N.º 524 de fecha 5 del corriente de Jefatura de Policía y atento lo solicitado en la misma,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta.

**DECRETA:**

Art. 1.º — Ampliase el decreto N.º 5987 de fecha 31 de enero ppdo., dejando establecido que la renuncia al cargo de Sub-Comisario de Policía de 2.ª categoría de Campaña, afectado al servicio de la Sub-Comisaría de Yacochuya (Cafayaie), presentada por don COSME DAMIAN DUMONT, es con anterioridad al día 19 de enero de 1945.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**ARTURO S. FASSIO**  
Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

A. N. Villada.  
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.º 6205 G.  
Salta, Febrero 15 de 1945.  
Expediente N.º 5551/945.

Visto este expediente en el que el señor Director del Instituto Nacional de la Nutrición, Profesor doctor Pedro Escudero, comunica a este Gobierno la situación de las señoritas Angela E. Ibarra y Blanca Nelly Povoli alumnas becarias enviadas por el Gobierno de la Provincia para seguir los cursos de la Escuela Nacional de Dietistas; y atento a que por dicho informe se desprende que ambas se hacen acreedoras a conservar la beca otorgada,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta.

**DECRETA:**

Art. 1.º — Otórgase con anterioridad al 1º de Enero del año en curso, una beca mensual de OCHENTA PESOS M/N. (\$ 80.—) a favor de la señorita BLANCA NELLY POVOLI, a fin de que continúe los estudios en la Escuela Nacional de Dietistas.

Art. 2.º — Otórgase con anterioridad al 1º de Enero del año en curso, una beca mensual de OCHENTA PESOS M/N. (\$ 80.—) a favor de la señorita ANGELA ELISEA IBARRA, a fin de que continúe los estudios en la Escuela Nacional de Dietistas, en los cuales conste que ha aprobado las materias correspondientes al 1er. año, después de los exámenes del próximo turno de marzo, sin cuyo requisito quedará caduca la beca otorgada.

Art. 3.º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto deberá imputarse al ANEXO E. — INCISO IV — ITEM 1 — PARTIDA 1. — del decreto-ley de Presupuesto General de Gastos en vigencia.

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**ARTURO S. FASSIO**  
Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

A. N. Villada.  
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.º 6206 G.  
Salta, Febrero 15 de 1945.  
Expediente N.º 8243/944.

Visto este expediente por el que el señor Interventor de la Comuna de San Antonio de los Cobres (Dpto. de Los Andes) eleva a consideración y aprobación del Poder Ejecutivo el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos que ha de regir en dicha Municipalidad en el corriente año; atento los informes producidos y lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta.

**DECRETA:**

Art. 1.º — Apruébanse el PRESUPUESTO DE GASTOS Y CÁLCULOS DE RECURSOS DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO DE LOS COBRES (Dpto. de Los Andes), que corren a fojas 11, 12 y 13 de estas actuaciones, y que regirán en la citada Comuna durante el ejercicio económico 1945.

Art. 2.º — Con copia autenticada del presente decreto remítase en devolución el expediente N.º 8243/944 a la Municipalidad de San Antonio de los Cobres, a sus efectos.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**ARTURO S. FASSIO**  
Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

A. N. Villada.  
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.º 6207 G.  
Salta, Febrero 15 de 1945.  
Expediente N.º 5980/944 y Agreg. N.º 8827/944.

Visto este expediente en el que el señor Interventor de la Comuna de Metán eleva a conocimiento y aprobación del Poder Ejecutivo la Resolución de fecha 20 de octubre de 1944, por la que se destina un terreno de propiedad municipal para la construcción de un Natatorio y Baños Públicos; atento lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno y lo resuelto por la Comisión de Vecinos de la citada Municipalidad,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta.

**DECRETA:**

Art. 1.º — Apruébase la Resolución de la Municipalidad de METAN, de fecha 20 de octubre de 1944, cuyo texto en lo pertinente dice:

"Art. 1.º — Destínase el terreno de propiedad municipal ubicado en el Avenida 9º de Julio esquina Córdoba, de 50 metros de fren-

te por 60 de fondo a la construcción de un Natatorio y Baños Públicos de propiedad y jurisdicción Municipal.

"Art. 2.º — A los efectos de realizar economías en la obra adquiriéndose por Administración los materiales necesarios en especial el cemento Portland que puede ser obtenido a mejores precios por provisión directa de la fábrica en esta Municipalidad.

"Art. 3.º — Con el fin de acelerar la iniciación de la obra, realícese por Administración y bajo la dirección de Inspección de Obras Públicas la excavación del Natatorio de acuerdo a los planos facilitados por el Instituto de Cemento Portland Argentino y a tal efecto contrátese los jornaleros y elementos auxiliares para éste trabajo.

"Art. 4.º — Solicitar del Gobierno de la Provincia el envío de un profesional Ingeniero Arquitecto, para que asesore a esta Municipalidad en la construcción y toda clase de detalles técnicos que la obra requiera.

"Art. 5.º — Para hacer frente al gasto que demande el cumplimiento de la presente se destina el remanente que resulte de la suma de \$ 8.152.53 que queda como saldo de la partida de Conservación de Plazas, Calles y Caminos al 30 de setiembre ppdo. del Presupuesto en vigencia deducidos los otros gastos con imputación a este rubro y se provee una partida de \$ 5.000.— con este mismo fin, en el Presupuesto para el año próximo.

"Art. 6.º — Con las sumas expresadas en el artículo anterior, se espera habilitar el Natatorio y Baños en forma precaria antes del 30 de enero del año próximo u para completar la obra de sus detalles ornamentales y de edificación definitiva para baños se solicitará un subsidio por intermedio de quien corresponda al Gobierno de la Provincia.

"Art. 7.º — Oportunamente y bajo el asesoramiento del técnico que destacará el P. E. de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 4.º se resolverá la licitación de la obra o su construcción por Administración en forma que resulte más económica para los intereses de la Comuna.

"Art. 8.º — Elévase la presente a conocimiento del Superior Gobierno de la Intervención Federal en la Provincia por intermedio del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.

"Art. 9.º — Comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Municipal (Fdo.): Dr. Alberto F. Caró — Interventor de la Comuna — Marcelino de Vega — Secretario".

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**ARTURO S. FASSIO**  
**Mariano Miguel Lagraba**

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.º 6208 G.

Salta, Febrero 15 de 1945.

Visto el decreto N.º 5910 de fecha 26 de enero ppdo.,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta.

**DECRETA:**

Art. 1.º — Ampliase hasta los días 5 y 7 de marzo próximo, respectivamente, los plazos

acordados por el artículo 1º del decreto N.º 5910 de fecha 26 de enero ppdo., para la presentación de la "Ficha Individual" del personal de la Administración Provincial que presta servicios en esta Capital.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**ARTURO S. FASSIO**

**Mariano Miguel Lagraba**

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.º 6209 G.

Salta, Febrero 15 de 1945.

Expediente N.º 5532/1945.

Vista la nota del señor Interventor del Consejo General de Educación, de fecha 9 del corriente, cuyo texto se transcribe:

A S. S. el señor Ministro Interino de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, Dr. Mariano M. Lagraba. — S.D.

"Tengo el agrado de dirigirme a S. S. solicitando sea dejada sin efecto la Resolución N.º 1103, de fecha 30 de octubre de 1944, que modifica el Reglamento General de Escuelas, en lo que se refiere a las categorías, por las siguientes razones:

"a) Resulta oneroso al Consejo. Se da Dirección libre para las escuelas que tengan, como mínimo, seis grados; exigiendo el Reglamento ocho grados como mínimo. La modificación supone una erogación inútil y anual de \$ 12.960. Es lógico que esta Repartición, a pesar de estar empeñada en las economías que aconseja la Provincia, no ahorre en lo que se refiere a la educación del pueblo y crea todos los puestos necesarios. Pero no se explica que la modificación del Reglamento cree cargos que no llenan ninguna necesidad sentida y solo responden a comodidades individuales que deben ceder ante la urgente necesidad de dotar a la Provincia de nuevas escuelas.

"b) Es imposible el contralor que exige la modificación. En la práctica, con la reforma de categorías planteada, Inspección no puede comprobar la realidad de la inscripción. Siempre se experimentó la dificultad de imponer a ciertas Directoras la debida exactitud al consignar datos de inscripción, y aún de asistencia media, Inspección solo puede comprobar esta última.

"c) Suscita rivalidad improcedentes en las escuelas. Con la perspectiva de la fijación de categorías, por inscripción, se haría sistemático el vicioso procedimiento. Y muchas Directoras, en el afán de mantener a su escuela en determinada categoría, se lanzarían a una lucha desleal, y perniciosa para los intereses del Consejo.

"d) Quedan injustamente relegadas las escuelas complementarias. No hay razón valedera para que estas escuelas se vean disminuidas por el hecho material de contar con menos alumnos. Otro debe ser el criterio para clasificar las escuelas: el que fija el Reglamento y que ha sido modificado.

"e) La inscripción es un sistema muy material para clasificar las escuelas. En efecto: la inscripción no refleja la verdadera importancia escolar. Están, para demostrarlo, las escue-

las complementarias, creadas para que los alumnos de la Ley Láinez completen sus estudios con 5º y 6º grados, en las escuelas de la Provincia. Estas escuelas complementarias son de suma importancia.

"Las escuelas valen, no sólo por el número de inscripción (suponiendo que este refleje la realidad) sino, muy especialmente, por su organización y la labor que desarrollan.

"No há que trastornar los valores; y deben primar, sobre los materiales, los que pertenecen al orden moral y del espíritu.

"Esperando sea dejada sin efecto la resolución N.º 1103 por las razones aducidas, saludo al señor Ministro con la mayor consideración. (Fdo.): Rafael P. Sosa — Interventor. — Elsa Castellanos Solá — Secretaria".

Por los fundamentos expuestos,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta

**DECRETA:**

Art. 2.º — Déjase sin efecto el decreto N.º 5122 de fecha 4 de noviembre de 1944, por el que se aprueba la resolución de fecha 30 de octubre del mismo año, del Consejo General de Educación que modifica los artículos 6.º, 7.º, 8.º, 9.º 10 y 29 del Reglamento General de Escuelas.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**ARTURO S. FASSIO**

**Mariano Miguel Lagraba**

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.º 6210 G.

Salta, Febrero 15 de 1945.

Expediente N.º 5460/945.

Visto este expediente en el que la Emisora Oficial "L. V. 9 Radio Provincia de Salta" eleva nota del señor Director General de Radio, difusión de la Nación en la que lleva a conocimiento que conforme a lo establecido por el artículo 46 inciso 2º del decreto 33310/944 dictado en Acuerdo General de Ministros, del Poder Ejecutivo de la Nación que establece que la Emisora Oficial deberá abonar por las instalaciones que utiliza para la recepción y transmisión de los programas originados en las emisoras cabeceras, un derecho anual de \$ 500.— m/n.

Por ello,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta.

**DECRETA:**

Art. 1.º — Líquidese por Contaduría General a favor de la EMISORA OFICIAL "L. V. 9 RADIO PROVINCIA DE SALTA" la suma de QUINIENTOS PESOS (%). (\$ 500.—), por el concepto expresado precedentemente, y con imputación al ANEXO C — INCISO 19 — ITEM 1 — PARTIDA 13 — del decreto-ley de Presupuesto General de Gastos en vigencia.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**ARTURO S. FASSIO**  
Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

A. N. Villada.  
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.º 6211 G.  
Salta, Febrero 15 de 1945.  
Expediente N.º 5546/945.

Vista la renuncia presentada y atento a lo informado por Jefatura de Policía,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,

DECRETA:

Art. 1.º — Aceptase la renuncia presentada al cargo de Músico de 9.ª categoría de la Banda de Música de la Policía, por don JULIO A. BLAS, con anterioridad al día 1º de Febrero en curso.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**ARTURO S. FASSIO**  
Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

A. N. Villada.  
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.º 6212 G.  
Salta, Febrero 15 de 1945.  
Expediente N.º 5568/945.

Visto lo solicitado por el señor Interventor del Consejo General de Educación en nota de fecha 15 del corriente,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,

DECRETA:

Art. 1.º — Autorízase al señor Interventor del Consejo General de Educación a efectuar los siguientes ascensos y nombramientos del personal dependiente de esa repartición:

A la M. N. Nacional Srta. MARTA MENENDEZ, actual Celadora de la escuela de Cerrillos, al cargo de maestra de grado en la escuela de Rosario de Lerma.

A la M. N. Rural Srta. CATALINA DEL CARMEN VILARO, actual Celadora de la escuela de Rosario de la Frontera, al cargo de maestra de grado de la misma escuela.

A la M. N. Regional Srta. FANNY DELIA POSADAS, directora de la escuela de "El Arenal" (Dpto. de Rosario de la Frontera).

A la M. N. Regional Srta. ELVA MANUELA CABRAL, maestra de la escuela de "El Naranja" (Dpto. de R. de la Frontera) en división de grado.

A la M. N. Nacional Srta. MARÍA AMANDA TOLEDO, maestra de grado en la escuela Gral. Belgrano de Metán.

A las Maestras Normales Nacionales, Srtas. ANGELA NELLY CARRIZO, LEONOR ARTUBE, SARA NELLY LOPEZ y ANA MARTINEZ, maestras de grado en la escuela de Orán.

A la M. N. Nacional Srta. EVELIA GOMEZ, maestra de grado en la escuela de Tartagal.

A la M. N. Nacional Srta. CLARA RODRIGUEZ, maestra de la escuela de La Caldera.

A la M. N. Nacional Srta. ELBA NELIDA LANGUASCO, maestra de la escuela complementaria de General Güemes, en grado vacante por dirección libre a la Directora Sra. Adelina C. de Venier.

A la M. N. Nacional Srta. GRACIELA MONCORVO, maestra de la escuela de Alvarado.

A la M. N. Nacional Srta. NADIMA TEMER, Celadora de la escuela de Campo Santo, por ascenso de la titular.

A la M. N. Nacional Srta. JULIA ESTHER PERRETTI, Celadora de la escuela de Cerrillos, por ascenso y traslado de la titular.

A la M. N. Nacional Srta. JUANA B. BELTRAN, Celadora de la escuela de R. de la Frontera, por ascenso de la titular.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**ARTURO S. FASSIO**  
Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

A. N. Villada.  
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.º 6213 G.  
Salta, Febrero 15 de 1945.  
Expedientes Nros. 8926/944 y 5264/945.

Vistos estos expedientes en los que los Interventores de las Comunas de Pichanal y "El Piquete" (Anta), elevan a consideración y aprobación del Poder Ejecutivo las propuestas en terna para proveer los cargos de jueces de paz, propietario y suplente de los Distritos Municipales de Pichanal y "Paso de la Cruz" Ira. Sec. del Departamento de Anta; y atento los informes producidos,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,

DECRETA:

Art. 1.º — Nómbrase, por un período legal de funciones (Art. 165, 2º apartado de la Constitución de la Provincia), a los siguientes jueces de paz:

a) Propietario del Distrito Municipal de PICHANAL, al señor JUAN PEMA — Clase 1890 — matrícula N.º 3.938.837 D. M. 63.

b) Suplente del Distrito Municipal de PICHANAL, al señor JUAN PIZZETI — clase 1917 — matrícula N.º 3.947.317 — D. M. 63.

c) Propietario del Distrito Municipal de "PASO DE LA CRUZ" (Dpto. de Anta), al señor ATANACIO AGUIRRE — clase 1914 — matrícula N.º 3.944.556.

d) Suplente del Distrito Municipal de "PASO DE LA CRUZ" (Dpto. de Anta), al señor NORMANDO REINEIRO MONTOYA — clase 1916 — matrícula 3.946.867.

Art. 2.º — Los funcionarios judiciales nombrados, tomarán posesión de sus cargos, previo cumplimiento de las formalidades de ley.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**ARTURO S. FASSIO**  
Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

A. N. Villada.  
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.º 6214 G.  
Salta, Febrero 15 de 1945.  
Expediente N.º 5508/945.

Visto lo solicitado por el señor Presidente de la Caja de Préstamos y Asistencia Social en notas de fecha 27 de enero ppdo. y 6 del corriente,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,

DECRETA:

Art. 1.º — Nómbrase Ayudante 8º de la Caja de Préstamos y Asistencia Social, a la señorita VIOLETA ISABEL SOSA, en la vacante producida por ascenso de la anterior titular Srta. María Luisa López García.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**ARTURO S. FASSIO**  
Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

A. N. Villada.  
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.º 6215 G.  
Salta, Febrero 15 de 1945.  
Expediente N.º 9240/1944.

Visto este expediente en el que la Emisora Oficial "L. V. 9 Radio Provincia de Salta", solicita se le provea la suma de \$ 500. — para ser invertidos en los trabajos de albañilería que es necesario efectuar en la planta transmisora, para la instalación del nuevo equipo transmisor; y atento lo informado por Cortaría General con fecha 6 del corriente,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,

DECRETA:

Art. 1.º — Líquidese, por Contaduría General a favor de la EMISORA OFICIAL "L. V. 9 RADIO PROVINCIA DE SALTA", la suma de QUINIENTOS PESOS (\$ 500. —), por el concepto expresado precedentemente y con imputación al Anexo C — Inciso 19 — Ítem 1 — Partida 13 del decreto ley del Presupuesto General de Gastos en vigor.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**ARTURO S. FASSIO**  
Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

A. N. Villada.  
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.º 6216 G.

Salta, Febrero 15 de 1945.

Expediente N.º 9260|944.

Visto este expediente en el que corren agregadas las actuaciones relativas a la licitación pública convocada, para la provisión de cien (100) animales vacunos con destino al consumo del Penal, de conformidad a lo dispuesto por decreto N.º 5778 de fecha 12 de Enero p.pdo.; y

**CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo al acta labrada de la licitación pública de referencia, que corre agregada a fs. 6, no se ha presentado ningún licitante; y cto lo informado por Contaduría General cor. fecha 9 del corriente,

**El Interventor Federal en la Provincia de Salta,**

**DECRETA:**

Art. 1.º — Declárase desierta la licitación pública convocada por Decreto N.º 5778 de fecha 2 de Enero p.pdo.

Art. 2.º — Autorízase a la CARCEL PENITENCIARIA a llamar a licitación privada de precios, para la adquisición de cien (100) animales vacunos con destino al consumo del Penal, debiendo elevar oportunamente a consideración y aprobación del Poder Ejecutivo el expediente respectivo, con las propuestas y demás documentos relativos a la citación de referencia.

Art. 3.º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto deberá imputarse al ANEXO C — INCISO XIX — ITEM 8 — PARTIDA 13 del Decreto Ley de Presupuesto General de Gastos en vigencia.

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**ARTURO S. FASSIO**

**Mariano Miguel Lagraba**

Ministro de Hacienda, O. Públicas y F. interinamente a cargo de la Cartera de Gobierno.

Es copia:

**A. N. Villada.**

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.º 6217 G.

Salta, Febrero 15 de 1945.

Expediente N.º 5313|945.

Vista la renuncia presentada,

**El Interventor Federal en la Provincia de Salta**

**DECRETA:**

Art. 1.º — Acéptase la renuncia al cargo de Interventor de la Comuna de "GUACHIPAS", presentada por Dn. RAMON P. ELIAS.

Art. 2.º — Encárgase interinamente de la Comuna de "GUACHIPAS", a la autoridad policial del lugar, hasta tanto se nombre el titular.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**ARTURO S. FASSIO**

**Mariano Miguel Lagraba**

Ministro de Hacienda, O. Públicas y F. interinamente a cargo de la Cartera de Gobierno.

Es copia:

**A. N. Villada.**

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

## MINISTERIO DE HACIENDA, OBRAS PUBLICAS Y FOMENTO

Decreto N.º 6166 H.

Salta, Febrero 15 de 1945.

Debiendo abonarse los viáticos correspondientes del personal militar adscrito a esta Intervención, de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto 1937 del Superior Gobierno de la Nación, y habiéndose previsto por Decreto N.º 895 su pago con cargo de oportuno reintegro por parte de la Dirección General de Administración del Ministerio del Interior,

**El Interventor Federal en la Provincia de Salta,**

**en Acuerdo de Ministros**

**DECRETA:**

Art. 1.º — Líquidese al Encargado de Viáticos, Don Alcides Elías Zoppi, con cargo de recibir cuentas, la suma de \$ 234.— m/n. (DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS MONEDA NACIONAL) para que con dicho importe abone los viáticos del personal adscrito a esta Intervención que se detalla, por trece días del mes de Febrero del año en curso.

Apellido y Nombre	Viático diario	Importe a liquidar
BARRIOS Leandro Sargento Ayd.	\$ 6.—	\$ 78.—
SOSA Luis Julio Sargento Ayd.	" 6.—	" 78.—
APPOLLONIO Francisco Sub-O. 1º	" 6.—	" 78.—
		\$ 234.—

Art. 2.º — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la cuenta "SUPERIOR GOBIERNO DE LA NACION — VIATICOS CON CARGO DE REINTEGRO".

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc.

**ARTURO S. FASSIO**

**Mariano Miguel Lagraba**

Es copia:

**Norberto P. Migoni**

Adscrito a la Sub-Secretaría de H., O. P. y F.

Decreto N.º 6167 H.

Salta, Febrero 15 de 1945.

Expediente N.º 15147|1945.

Visto este expediente en el cual Dirección General de Rentas solicita impresión de valores con sujeción a los términos del Decreto N.º 5495-H del 18 de diciembre de 1914; atento al presupuesto presentado por la Cárcel Penitenciaria y lo informado por Contaduría General,

**El Interventor Federal en la Provincia de Salta,**

**en Acuerdo de Ministros**

**DECRETA:**

Art. 1.º — Adjudicase a la Cárcel Penitenciaria la impresión de 32.600 estampillas con

control adherido, con destino a Dirección General de Rentas al precio total de \$ 152.15 (CIENTO CINCUENTA Y DOS PESOS CON QUINCE CENTAVOS M/N.) suma que se liquidará y abonará al adjudicatario en oportunidad en que la citada impresión sea recibida de conformidad y de acuerdo al presupuesto que corre a fs. 3 del expediente arriba citado.

Art. 2.º — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará al Anexo D — Inciso XIV — Item 1 — Partida 2 de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc.

**ARTURO S. FASSIO**

**Mariano Miguel Lagraba**

Es copia:

**Norberto P. Migoni**

Adscrito a la Sub-Secretaría de H., O. P. y F.

Decreto N.º 6178 H

Salta, Febrero 15 de 1945.

Expedientes Nros. 15786 y 9274 año 1944.

Vistos estos expedientes en los cuales corren las actuaciones relacionadas con la factura presentada por la Cárcel Penitenciaria por la suma de \$ 63.35 en concepto de trabajos de imprenta con destino a la Oficina de Depósito y Suministros; y

**CONSIDERANDO:**

Que de los informes producidos se desprende que el gasto de referencia fué originado en el expediente N.º 15786|944 arriba citado, donde consta que por estar excedida la Partida respectiva no fué comprometido;

Por ello, atento a lo informado por Contaduría General,

**El Interventor Federal en la Provincia de Salta**

**en Acuerdo de Ministros.**

**DECRETA:**

Art. 1.º — Establécese que la imputación dada en el Decreto N.º 3081 de fecha 10 de mayo de 1944, lo es al Anexo H — Inciso Único — Item I — Partida 1 de la Ley de Presupuesto para el año 1944 en carácter provisorio hasta tanto dicha Partida sea ampliada por encontrarse agotada.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, etc.

**ARTURO S. FASSIO**

**Mariano Miguel Lagraba**

Es copia:

**Norberto P. Migoni**

Adscrito a la Sub-Secretaría de H., O. P. y F.

Decreto N.º 6180 H.

Salta, Febrero 15 de 1945.

Expediente N.º 15119|1945.

Visto este expediente en el cual Contaduría General de la Provincia aconseja transferir de los fondos no utilizados del artículo 7º de la Ley de Presupuesto para el año 1944 — Para organización y funcionamiento de Comisarías de Campaña y Gastos diversos en el Departamento de Los Andes — la suma de \$ 37.000.— destinado a reforzar partidas asignadas a la

Jefatura de Policía durante el año 1945; atento a lo dispuesto por el artículo 7º de la Ley de Presupuesto en vigor y a lo informado por Jefatura de Policía,

**El Interventor Federal en la Provincia de Salta,  
en Acuerdo de Ministros,**

**DECRETA:**

Art. 1.º — Transliérase de la cuenta — Artículo 7º de la Ley de Presupuesto del año 1944 — "Para organización y funcionamiento de Comisarías de Campaña y Gastos Diversos en el Departamento de Los Andes", la suma de \$ 37.000.— (TREINTA Y SIETE MIL PESOS M/N.) con el destino especial para la cuenta "Artículo 7º de la Ley de Presupuesto para 1945 — Organización y funcionamiento de Comisarías de Campaña".

Art. 2.º — El importe de \$ 37.000.— transferido por el artículo anterior se destinará en la siguiente forma y proporción:

"Para la creación de 20 becas de las asignadas por Presupuesto para Cadetes de la Escuela de Policía"	\$ 9.600.—
"Para Uniformes de los Cadetes de la referida Escuela"	" 10.000.—
"Para reforzar la partida 1 — Menores Aprendices" del Anexo C, Inc. 9 Item Personal de Tropa"	" 1.200.—
"Para reforzar la partida 3 — Remuneraciones que demande la atención de Comisarías en el Departamento de Los Andes del Anexo C — Inc. 9 — Item Personal de Tropa"	" 10.200.—
"Para reforzar la partida 7 — Gastos de las Comisarías de Campaña" del Anexo C — Inc. 19 Item 5"	" 6.000.—
	<b>\$ 37.000.—</b>

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc.

**ARTURO S. FASSIO  
Mariano Miguel Lagraba**

Es copia:

**Norberto P. Migoni**  
Adscripto a la Sub-Secretaría de H., O. P. y F.

Decreto N.º 6183 H.  
Salta, Febrero 15 de 1945.  
Expediente N.º 15129/1945.

Visto este expediente en el cual don Miguel Oíene presenta facturas por la suma total de \$ 90.40 m/n. en concepto de provisión de leche a Oficinas del Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento durante los meses de noviembre y diciembre de 1944; atento a las actuaciones producidas y lo informado por Contaduría General,

**El Interventor Federal en la Provincia de Salta,  
en Acuerdo de Ministros,**

**DECRETA:**

Art. 1.º — Autorizase el gasto de \$ 90.40 (NOVENTA PESOS CON CUARENTA CENTAVOS M/N.), suma que se liquidará y abonará

a favor de don MIGUEL OIENE, en pago de las facturas que por provisión de leche a Oficinas del Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento, corren agregadas a fs. 1 y 3 del expediente de numeración arriba citado.

Art. 2.º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, se imputará al Anexo H — Inciso Unico — Item I — Partida 1 de la Ley de Presupuesto para 1944 en carácter provisorio hasta tanto dicha Partida sea ampliada por encontrarse agotada.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc.

**ARTURO S. FASSIO  
Mariano Miguel Lagraba**

Es copia:

**Norberto P. Migoni**  
Adscripto a la Sub-Secretaría de H., O. P. y F.

Decreto N.º 6184 H.  
Salta, Febrero 15 de 1945.  
Expediente N.º 15148/1945.

Visto este expediente en el cual Dirección General de Rentas, solicita impresión de formularios para recibo; atento al presupuesto presentado por la Cárcel Penitenciaria y lo informado por Contaduría General,

**El Interventor Federal en la Provincia de Salta,  
en Acuerdo de Ministros**

**DECRETA:**

Art. 1.º — Adjudicase a la CARCEL PENITENCIARIA, la impresión de 12.000 formularios de recibo por triplicado con destino a Dirección General de Rentas, al precio total de \$ 388.50 (TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M/N.), suma que se liquidará y abonará a favor del adjudicatario en oportunidad en que los citados formularios sean recibidos de conformidad y de acuerdo al presupuesto que corre a fs. 3 del expediente de numeración arriba citado.

Art. 2.º — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará al Anexo D — Inciso XIV — Item 1 — Partida 2 de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, etc.

**ARTURO S. FASSIO  
Mariano Miguel Lagraba**

Es copia:

**Norberto P. Migoni**  
Adscripto a la Sub-Secretaría de H., O. P. y F.

Decreto N.º 6187 H.  
Salta, Febrero 15 de 1945.

Vista la urgente necesidad de dotar a la Provincia de un organismo especializado que vele por los intereses que tiene sobre sus inmuebles y la mejor forma de utilizarlos, y

**CONSIDERANDO:**

Que el catastro en ejecución irá determinando las características de las propiedades fiscales y aún constatando la existencia de nuevas propiedades del Estado;

Que hasta la fecha no se ha determinado en forma orgánica esa importante función que

parece dispersa en las diversas ramas de la Administración con las graves consecuencias que puede acarrear para el patrimonio del Fisco y para la utilidad social que deben prestar los inmuebles públicos;

Que por esas razones se encuentran obstaculizadas muchas gestiones tendientes a esos fines;

Que la más elemental medida de buen Gobierno manda identificar lo que es patrimonio público, vigilarlo y administrarlo en forma que produzca beneficio general;

Que aún cuando todavía no es posible dar forma definitiva a la repartición que se encargará de cumplir lo enunciado, por estar en estudio aún la reglamentación de todo lo relacionado al catastro y lo que a él se vincula, es necesario tomar medidas urgentes al respecto;

Por todo ello:

**El Interventor Federal en la Provincia de Salta,  
en Acuerdo de Ministros,**

**DECRETA:**

Art. 1.º — Créase la Administración de Tierras Fiscales, organismo que dependerá del Ministerio de Hacienda Obras Públicas y Fomento, con el fin de mantener permanente vigilancia de los intereses del Fisco sobre sus inmuebles.

Art. 2.º — Para los fines que prevé el artículo anterior, y concordante con el Decreto N.º 1383 del 30 de noviembre de 1943 Artículo 3.º Inciso B la Dirección General de Catastro informará y asesorará a la Administración de Tierras Fiscales, sin perjuicio de la información y asesoramiento que podrá requerir a otras ramas de la Administración en lo concerniente a sus funciones.

Art. 3.º — La reglamentación definitiva del funcionamiento de esta Repartición se efectuará en oportunidad de realizarse las correspondientes a la Dirección General de Catastro, de la cual formará parte entonces.

Art. 4.º — Hasta tanto, se reglamenten las funciones y se provea el personal definitivo, pasan a prestar servicios en la Administración de Tierras Fiscales

2 Empleados de la Dirección General de Catastro

1 Empleado de la Dirección General de Rentas.

1 Empleado del Consejo General de Educación

Además se designarán dos asesores legales (abogados), cuya única retribución serán los honorarios que en cada juicio les regularan.

Art. 5.º — Conforme a lo determinado en el Decreto N.º 2979 designase Administrador de Tierras Fiscales al señor Teniente Coronel (S. R.) don Hugo M. De Villars.

Art. 6.º — Deróganse las disposiciones que se opongan al presente Decreto.

Art. 7.º — Comuníquese, publíquese, etc..

**ARTURO S. FASSIO  
Mariano Miguel Lagraba**

Es copia:

**Norberto P. Migoni**  
Adscripto a la Sub-Secretaría de H., O. P. y F.

Decreto N.º 6188 H.

Salta, Febrero 15 de 1945.

Visto el decreto N.º ..... de fecha

El Interventor Federal en la Provincia  
de Salta,  
en Acuerdo de Ministros

## D E C R E T A :

Art. 1.º — La Escribanía de Gobierno procederá a clasificar y archivar los títulos de propiedades fiscales. A tal efecto, todas las oficinas públicas y los particulares que tengan en su poder títulos de propiedades fiscales deberán entregarlos a la Escribanía de Gobierno por intermedio de la Administración de Tierras Fiscales, bajo recibo, dentro de los treinta días de a fecha de este Decreto.

Art. 2.º — En el plazo de sesenta días del presente la Escribanía de Gobierno elevará el proyecto relativo a la forma en que realizará la clasificación racional y archivo de los títulos de propiedades provinciales, a fin de que puedan instaurarse las acciones que correspondan en salvaguarda del patrimonio de la Provincia.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc.

**ARTURO S. FASSIO**  
Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

Norberto P. Migoni

Adscripto a la Sub-Secretaría de H., O. P. y F.

## RESOLUCIONES DE MINAS

Salta, 11 de Febrero de 1945.

Por presentado, por domicilio el constituido y en mérito del poder que invoca y tiene acreditado en el Exp. 179580 y 1260—S, ténbase al Dr. Juan Antonio Urrestarazu, por parte, en estos autos: y, proveyendo el escrito de fs. 37 a 38 de este Exp. 1273 letra S, no ha lugar a lo solicitado en el mismo, por cuanto esta Dirección General de Minas, considera que la prórroga acordada a fs. 36 vta., está concedida dentro de término; y habiendo vencido el término del presente permiso de coteo con fecha 29 de Diciembre de 1944, como lo informa Secretaría a fs. 38 vta., archívese el presente expediente N.º 1273 - letra S, de la señora Emma M. de Sanmartino, por estar caduco de pleno derecho (art. 28 del Código de Minería); tómesese razón en los libros correspondientes de esta Dirección; dése vista al señor Fiscal de Gobierno, en su despacho; pase a Inspección de Minas de la Provincia a sus efectos; publíquese este auto en el BOLETIN OFICIAL y agréguese un ejemplar. Notifíquese y repóngase el papel.

LUIS VICTOR OUTES

Ante mí Horacio B. Figueroa.

## EDICTOS SUCESORIOS

N.º 497 — SUCESORIO: Por disposición del señor Juez en lo civil a cargo del Juzgado de 2.ª Nominación, doctor Roberto San Millán, se cita por el término de treinta días por edictos que se publicarán en los diarios "El Norte" y "El Intransigente", y por una vez en el BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don BENIFACIO TORRES ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de di-

cho término comparezcan por ante su Juzgado Secretaría del autorizante a hacer valer sus derechos. — Salta, Octubre 5 de 1944. — Julio R. Zambrano — Secretario importe \$ 35. — e|14|2|45 v|22|3|45.

N.º 478 — SUCESORIO: — Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia Segunda Nominación en lo Civil Dr. Roberto San Millán, se cita y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente que se efectuará en el diario "Norte" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don JOSE DI PAULI, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe a deducir sus acciones en forma y a tomar la participación que les corresponda. Salta, Diciembre 30 de 1944. Julio R. Zambrano — Escribano Secretario. — importe \$ 35.00 — e|5|11|945 - v|13|11|945.

N.º 466 — EDICTO: SUCESORIO. — Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil Dr. Manuel López Sanabria, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de Don Juan de Dios Martínez y que se cita, llama y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "El Norte" y "El Intransigente" y por una vez en el BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a esta sucesión, ya sean como herederos ó acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan a hacerlos valer en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho; lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos. Salta, Diciembre 16 de 1944. — Habiéndose la feria de Enero próximo a los fines indicados.— El 1.º de Enero próximo.— Vale.— M. Lopez Sanabria.— Salta, diciembre 19 de 1944. — Juan C. Zuviira.— Escribano Secretario. importe \$ 35.— e|25|1|45 — v|2|3|45.

## POSESION TREINTAÑAL

N.º 506 — POSESION TREINTAÑAL Habiéndose presentado el Sr. Angel R. Bascari en representación de Ladislao Zoilo Yapura, Timotea, Ignacio, María Salomé y Prudencia Yapura, y de Elodia Liendro de Yapura, por si y sus hijos menores de edad Ninfa Florencia, Dionisio Perpetuo y Celso Armando Yapura, solicitando la posesión treintañal de los siguientes inmuebles: a) Estancia denominada "La Despensa", ubicada en el Dep. de Molinos; extensión aproximada 200 hectáreas; límites generales: Norte, fincas "Entre Ríos" y "Luracatau"; Sud, Este y Oeste, finca Colomé; en su lado Este tiene 2 y 1/2 kilómetros más o menos; lado Norte, 6 kilómetros más o menos; lado Sud, 5 kilómetros más o menos; lado Oeste 2 y 1/2 kilómetros más o menos. b) Casa y terreno ubicado en Tomuco, Dep. de Molinos; límites y extensión siguientes: 100 metros de Este a Oeste y 200 metros de Sud a Norte, total 20.000 m<sup>2</sup>; limita: Norte, río Amacha; Sud, terrenos de los hijos de Manuel Rosa Rodríguez; Oeste, terrenos que fueron de Benigno Díaz; Este, terrenos que fueron de Florencia Zuleta. c) Terreno de cultivo "El Pedregal", ubicado en Tomuco, Dep. Molinos. Extensión aproximada una hectárea. Límites: Norte, terrenos de Suc. Juan Chauqui; Sud, cam-

pos de la finca "La Hacienda"; Este, callejón público; Oeste, terreno de Suc. Juan Chauqui. d) Terreno de cultivo "Centeno", ubicado en Tomuco, Dep. Molinos. Extensión aproximada 314 hectáreas. LIMITES: Norte y Sud, terreno de Suc. Juan Chauqui y Silverio Tricoso; Este, terrenos de Luis Liendro; Oeste, propiedad herederos de Santiago López; el Juez Civil Dr. Arturo Michel Ortiz, cita, llama y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho sobre los inmuebles mencionados, para que comparezcan a hacerlos valer. — Salta, Febrero 15 de 1945. Moisés N. Gallo Castellanos. Escribano - Secretario. — 287 palabras \$ 1.50.

N.º 507 — POSESION TREINTAÑAL: Habiéndose presentado Don Secundino E. Zárate deduciendo acción de posesión treintañal de un terreno situado en la Villa "El Tala", jurisdicción del Dep. de La Candelaria, con una extensión de 69 metros de Este a Oeste, por 29,50 metros de Sud a Norte, limitando: Norte, calle pública de Este a Oeste que da frente a la plaza de la Villa; Sud, terreno de Navor Cabezas; Este, calle pública de Norte a Sud; Oeste, terrenos de Navor Cabezas, el Juez Civil Dr. Roberto San Millán, cita, llama y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble mencionado, para que comparezcan a hacerlos valer. — Salta, Febrero 15 de 1945. — Julio R. Zambrano, Escribano - Secretario. — 122 palabras \$ 4.90.

N.º 508 — POSESION TREINTAÑAL. Habiéndose presentado Don JOAQUIN MARTINEZ, solicitando la posesión treintañal de un inmueble casa y terreno en esta Ciudad, manzana 514, calle Tucumán: 323, de 9 metros de frente por 36 de fondo, superficie total 324 m<sup>2</sup>. Limitando Norte, calle Tucumán; Sud, propiedad de Pedro Delgado; Este, propiedad de Felipe Ríos Gutiérrez; y Oeste, terrenos de Martín Labrussan, el Juez Civil Dr. Manuel López Sanabria, cita, llama y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble mencionado, para que comparezcan a hacerlos valer. — Salta, Febrero 15 de 1945. — Juan Carlos Zuviira, Escribano. — 100 palabras \$ 4.00.

N.º 465 — INFORME POSESORIO. — Habiéndose presentado don Lázaro Castaño, deduciendo juicio por posesión treintañal de la finca "Pozo del Algarrobo", ubicada en el Partido de Santo Domingo, Departamento de Rivadavia de esta Provincia, la que se denuncia, limitada por el Noreste con la línea Varikaris, que divide con la Gobernación de Formosa; Sudeste y Noroeste, camino nacional que corre de Embarcación a Formosa, que va por sobre el borde de el cauce del río Teuco, Sudoeste, el Vizcacheral; el señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Tercera Nominación, doctor Alberto E. Austerlitz, dictó la siguiente providencia: "Salta, 19 de Diciembre de 1944. — Autos y Vistos: Lo solicita a fs. 2/3 y 4; y lo dictaminado por el señor Fiscal del Ministerio Público: en su mérito, cítese por edictos que se publicarán durante treinta días en el diario "Norte" y en el BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos al inmueble individualizado, en juicio para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer en forma ante este Juzgado, bajo apercibimiento de continuarse la tramitación del mismo sin su intervención. Recíbese la información de testigos

ofrecida, a cuyo efecto oficiase como se pide al señor Juez de Paz Suplente de Rivadavia don David Alborno; y requiéranse informes de la Dirección Gral. de Catastro y de la Municipalidad de Rivadavia, sobre si existen o nó terrenos o intereses fiscales o municipales dentro del perímetro de la finca de referencia. Habilitase la Feria del próximo mes de Enero para la publicación de los edictos citatorios; y señálanse los lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado, para notificaciones en Secretaría. — Sobre borrado: exi - pub - valen. — A. Austerlitz. — Lo que el suscrito Escribano - Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, 19 de Diciembre de 1944. Moisés N. Gallo Castellanos. — Escribano Secretario. — Importe \$ 65.00 — e[25]En[45 - v]2[Marz.]45.

**Nº 464 — EDICTO. — POSESION TREINTAÑAL.** — Habiéndose presentado don Oscar C. Mondada, invicando la posesión treintañal, de un terreno ubicado en la ciudad de Orán de esta Provincia, manzana Nº 88 del plano oficial de dicha ciudad, esquina Nor-Este, formada por las calles General Belgrano y Carlos Pellegrini, con extensión de 21.65 mts. de frente al Este por 64.85 mts. al Sud., comprendido dentro de los siguientes límites: Norte, calle Gral. Belgrano, Este, calle Carlos Pellegrini, Sud Fortunato Lemir, y Oeste, Emilio Torres. el Sr. Juez de la causa, Dr. Alberto E. Austerlitz, ha dictado el siguiente auto: "Salta, diciembre 22 de 1944. — AUTOS Y VISTOS: Atento lo solicitado a fs. l vta., y lo favorablemente dictaminado por el señor Fiscal, precedentemente, en su mérito: cítese por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "Norte" y "El Intransigente", y por una vez en el BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho al inmueble individualizado en autos, para que dentro de dicho término comparezcan al juicio a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de continuarse la tramitación del mismo, sin su intervención. — Previamente oficiase al señor Director General de Catastro de la Provincia y al señor Intendente de la Municipalidad de la Ciudad de Orán, para que respectivamente informen sobre la existencia o inexistencia de terrenos o intereses fiscales o municipales dentro del perímetro del inmueble individualizado. — Habilitase la próxima feria del mes de enero para la publicación de los edictos. — Para notificaciones en Secretaría, señálanse los lunes y jueves o día subsiguientes hábil, si alguno de éstos fuere feriado. — Désele la correspondiente intervención al señor Fiscal de Gobierno (art. 169 de la Const. Provincial) A. AUSTERLITZ.

Se hace constar que las publicaciones de edictos, se efectuarán, por resolución posterior en el diario "Norte" y BOLETIN OFICIAL, por treinta días en ambos. Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos entre líneas: de un terreno — to - De La - idad: Vale. — Enmendado 21.65. Sr. Rios Vale. — Salta, Diciembre 30. 1944. — Moisés N. Gallo Castellanos — importe — \$ 65. — e[25]En[45 — v]25[Feb.]45.

**Nº 460 — POSESION TREINTAÑAL:** Habiéndose presentado el Procurador Sr. Diógenes R. Torres en representación de don GREGORIO MAIDANA deduciendo juicio de posesión treintañal de la finca "LAS LAGUNAS", ubicada en el Departamento de La Caldera de esta Provincia, la que se encuentra comprendida dentro de los siguientes

límites, según el título de adquisición de don Domingo Bejarano a don Marcos Arroyo: "Desde el límite Norte, que divide la propiedad del otorgante Arroyo con la del señor José Manuel Fernández hasta dar con un arroyo que baja de las cumbres altas de Naciente a Poniente, denominado de "Los Comederos" o de "El Barbecho", y de Naciente a Poniente, desde las cumbres altas de las serranías de La Caldera hasta dar con el Río de Los Yacones, enfrentando con el arroyo de "Las Carretas". El Sr. Juez de Primera Instancia, Segunda Nominación en lo Civil Dr. Roberto San Millán ha dictado el siguiente AUTO: "Salta, Diciembre 30 de 1944. Por presentado y por constituido el domicilio legal. Téngase a don Diógenes R. Torres en la representación invocada en mérito del testimonio de poder adjunto y désele la correspondiente intervención. Por deducida acción de posesión treintañal de la finca denominada "Las Lagunas", ubicada en el Dpto. de La Caldera de esta Provincia, y publíquense edictos por el término de treinta veces en el diario "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL como se pide, citando a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble referido para que comparezcan a hacerlos valer, a cuyo efecto indíquese en los edictos linderos y demás circunstancias tendientes a su mejor individualización. Habilitase la feria del mes de Enero para la publicación de los edictos. Oficiase como se pide, como así también para que informen dichas oficinas si el inmueble de referencia cuya posesión se pretende acreditar, afecta o no propiedad fiscal o municipal. Recíbese la información ofrecida, a cuyo efecto oficiase al Sr. Juez de Paz de La Caldera. Désele la correspondiente intervención al Sr. Fiscal de Gobierno (art. 169 de la Constitución de la Provincia) y al Sr. Fiscal Judicial. Lunes y Jueves o subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. "SAN MILLAN". Lo que el suscrito Secretario hace saber a todos los interesados o colindantes por medio del presente edicto. — Salta, Enero 3 de 1945. Julio R. Zambrano - Escribano Secretario. — Importe \$ 65.00 — e[24]En[45 - v]1[Marz.]45.

**Nº 459 — POSESION TREINTAÑAL:** Habiéndose presentado el Procurador Sr. Diógenes R. Torres en representación de los señores MODESTA ARAMAYO de AGUIRRE, MANUELA ARAMAYO de MOYA, VALERIA ARAMAYO de BURGOS, CONCEPCION ARAMAYO de GONZA, ROSA MAGNO, IGNACIO TAPIA y CRUZ CHOCOBAR deduciendo juicio de posesión treintañal del inmueble denominado "POTRERO" ubicada en San José de Cachi, Departamento del mismo nombre de esta Provincia de Salta, y compuesto de dos fracciones a saber: FRACCION a): Mide: por el Poniente, cuatrocientos treinta y seis metros con cincuenta centímetros; por el Norte, ciento diez y ocho metros; por el Naciente, trescientos setenta y seis metros y por el Sud, ciento diez y ocho metros. FRACCION b): Mide: por el Poniente, ochenta y dos metros; por el Norte, doscientos cuarenta metros; por el Naciente, cincuenta y ocho metros con cincuenta centímetros, y por el Sud, doscientos cuarenta metros, encontrándose ambas fracciones encerradas dentro de los siguientes límites generales: Norte, con propiedad de Mateo Mamani, Sud, con herederos de Reynaldo Verias; Este, con herederos de Catalina Aramayo, y Oeste, con el Campo de la Comunidad con los herederos de Catalino Aramayo a las

cumbres del Cerro. El señor Juez de Primera Instancia Segunda Nominación en lo Civil Dr. Roberto San Millán ha dictado el siguiente AUTO: "Salta, Diciembre 30 de 1944. Por presentado y por constituido el domicilio legal. Téngase a don Diógenes R. Torres en la representación invocada en mérito del testimonio de poder que acompaña y désele la correspondiente intervención. Por deducida acción treintañal de un inmueble ubicado en San José de Cachi; Departamento de Cachi de esta Provincia, denominado "POTRERO", y publíquense edictos por el término de treinta días en el diario "La Provincia" como se pide y en el BOLETIN OFICIAL, a cuyo efecto habilítase la feria próxima del mes de Enero, citando a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble referido, para que comparezcan a hacerlos valer, debiendo indicarse en los edictos linderos y demás circunstancias tendientes a su mejor individualización. Oficiase a la Dirección General de Catastro y Municipalidad de Cachi, para que informen si el inmueble cuya posesión se pretende acreditar afecta o no propiedad fiscal o municipal. Désele la correspondiente intervención al Sr. Fiscal de Gobierno (art. 169 de la Constitución de la Provincia) y al Sr. Fiscal Judicial. Lunes y Jueves o subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. "SAN MILLAN". Lo que el suscrito Secretario hace saber a todos los interesados o colindantes por medio del presente edicto. — Salta, Enero 3 de 1945. Julio R. Zambrano - Escribano Secretario. — Importe \$ 65. e[24]En[45 v]1[Marzo]45.

## VENTA DE NEGOCIOS

**Nº 504** — A los efectos determinados por la ley, 11867, se hace saber que se ha convenido la venta del negocio de despensa y almacén denominado "Despensa Modelo", situado en la calle Deán Funes Nº 602 de esta Ciudad, perteneciente a don Juan Ruiz García a favor de doña Delia Nelly Soto de Spagnuolo, domiciliada en el mismo negocio. —

El vendedor, señor Juan Ruiz García, toma a su cargo íntegramente el pasivo existente, constituyendo su domicilio en Caseros Nº 629. — Julio A. Pérez. — Escribano. — Zuviria esq. Lequizamón. — e/16/2/45 — v/22/2/45 — \$ 35. —

## EDICTOS DE MINAS

**Nº 511 — EDICTO DE MINAS.** — Expediente 1481 — V — MINA "VALIOSA" — La Autoridad Minera de la Provincia notifica a los que se consideren con algún derecho, para que lo hagan valer en forma y dentro del término de ley, que se ha presentado el siguiente escrito que con sus anotaciones y proveídos, dicen así: Señor Director de Minas: Francisco M. Uriburu Michel, con domicilio en 20 de Febrero N.º 91 de esta ciudad a V. S. digo: I. — Que actuo por don Savo Veinovich, según testimonio de mandato cuya devolución solicito. II — Que mi representado es el titular del cateo N.º 1401 V, del Departamento de Los Andes. Dentro de su perímetro, con su sócia, la Srta. Elva Rosa Ortas, han descubierto un yacimiento de Sal Gema y a los efectos legales, formulan la correspondiente manifestación. III. — El punto de extracción de la muestra acompañada se determinará midiendo, desde el Mojon "M". Que es

el Punto de Partida del cateo N.º 1401—V—4—750 mts. según el rumbo S—N. y desde este punto 1.100 mts., según el rumbo E. O. IV. — El terreno es fiscal. No hay minas colindantes. La mina se llamará "VALIOSA", y según los arts. 90 y 91 del Cód. de Minería, por tratarse de una compañía, contará de tres pertenencias de 20 hectáreas cada una, numeradas uno y tres, con la siguiente ubicación: VALIOSA I: Se ubicará de tal modo que el punto de extracción de la muestra esté en su centro, siendo sus dimensiones: 400 mts. de E. a O., y 500 mts. de S. a N. VALIOSA II. — Se medirán desde el mismo Punto de Partida "M" 4.500 mts. de S. a N. y 500 mts. de E. a O., y desde este punto: 400 mts. al O., 500 mts. al N., 400 mts. al E. y 500 mts. al S. de modo que colinden al O. con LA VALIOSA I. VALIOSA III — Se medirán desde el mismo Punto de Partida "M" 4.500 mts. de S. a N. y 200 mts. de E. a O., y desde este punto: 400 mts. al O., 500 mts. al N., 400 mts. al E. y 500 mts. al S.; de manera que se ubique colindando al Sud con las dos anteriores sobre su eje simétrico. V. — Por lo tanto pido el registro y la publicación. F. Uriburu Michel. — Recibido en mi domicilio particular hoy trece de Diciembre de mil novecientos cuarenta y cuatro siendo las diez y ocho horas. Conste. H. B. Figueroa — Salta, 19 de Diciembre de 1944. Por presentado, por domicilio el constituido y en mérito del testimonio de poder que acompaña, téngase al Dr. Francisco M. Uriburu Michel, por parte, désele la Intervención que por ley le corresponde y devuélvase el citado poder, dejándose constancia en autos. Para notificaciones en la Oficina, señálase los Miércoles de cada semana, o día siguiente hábil, si fuere feriado. Téngase por hecha y por presentada la manifestación de descubrimiento de la mina de mineral de Sal Gema, a la que se denomina "VALIOSA". Agréguese el plano presentado y por acompañada la muestra del mineral descubierta. Con los tres sellos por valor de \$ 100.— m/n., cada uno, agréguelos y téngase por pagado el impuesto establecido en el art. 42, inc. d) de la Ley de Sellos N.º 706, De acuerdo a lo dispuesto en el Decreto del Poder Ejecutivo N.º 133, de fecha 23 de Julio de 1943, pasen estas actuaciones a la Inspección de Minas de la Provincia, a los efectos de los establecidos en el Art. 4.º, de la Ley Provincial 10903 y para que indique si hay otras minas o criaderos mineros registrados a menos de diez kilómetros de ésta. Notifíquese. Outes. — En veinte de Diciembre de 1944 notifiqué al Dr. Francisco M. Uriburu y recibí el poder presentado y firma F. M. Uriburu Michel — T. De la Zerdá. En veinte de Diciembre de 1944 pasa a Inspección de Minas. T. De la Zerdá. Señor Director: En el presente expediente se denuncia el descubrimiento de un depósito de Sal Gema, dentro del cateo 1401—V, ubicado en el departamento de Los Andes y se solicita tres pertenencias de 20 hectáreas cada una con el nombre de mina "VALIOSA". Esta Sección ha procedido a la ubicación en los planos de Registro Gráfico de las pertenencias solicitadas de acuerdo a los datos dados en el croquis de fs. 4 y escrito de fs. 6, en el libro correspondiente ha quedado registrada esta manifestación de descubrimiento bajo el número de orden 180. Existiendo dentro del radio de diez kilómetros la manifestación de descubrimiento Tolar Grande expediente (17958—42) 12603—S se trata de un depósito conocido. Se acompaña un croquis

concordante con el mapa minero en el cual se indica la ubicación de las pertenencias solicitadas. Se hace constar que el cateo en donde se hace este descubrimiento fué inscripto en el mapa minero con la aclaración de que existen a esa fecha pedimentos que no están ubicados en los planos del Registro Gráfico, por no contener los mismos datos precisos para su ubicación. — Salta, Diciembre 29 de 1944. Mariano Esteban. — Salta 4 de Enero de 1945. Y VISITO: El escrito que antecede, fs. 12, atento a la conformidad manifestada, con la salvedad aludida en el párrafo 2º del punto I y a lo informado a fs. 9|10 por la Inspección de Minas de la Provincia y de conformidad a lo dispuesto en los Arts. 117 y 118 del Código de Minería y 3º de la Ley Provincial 10.903, regístrese en el libro de Registro de Minas de esta Dirección, el escrito de manifestación de descubrimiento de la mina de nuevo criadero (depósito conocido) de Sal Gema, denominada "VALIOSA", corriente a fs. 6, con sus anotaciones y proveídos y publíquese edictos en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, en forma y por el término establecido en el art. 119 de dicho Código; todo a costa de los interesados. Colóquese aviso de citación en el portal de la oficina de la Escribanía de Minas. De acuerdo a lo dispuesto en el art. 6º de la Ley Nacional N.º 10.273, fijase la suma de \$ 3.000.— m/n., como mínimo el capital que los descubridores señores VEINOVICH Y ELVA ROSA ORIAS, deberán invertir en la mina dentro del término de cuatro años a contarse desde el día del registro ordenado, en usinas, maquinarias u obras directamente conducentes al beneficio o exploración de la misma. Notifíquese al Señor Fiscal de Gobierno, en su despacho. Notifíquese y repóngase el papel. Luis Victor Outes, ante mí Horacio B. Figueroa. En diez de Enero de 1945, notifiqué al Señor Fiscal de Gobierno y firma. Lucio A. Cornejo. — T. de la Zerdá. En cinco de Febrero de 1945 notifiqué al Dr. Francisco M. Uriburu M., y firma F. Uriburu M. — T. de la Zerdá.

Lo que, el suscripto Escribano de Minas, hace saber a sus efectos.

Salta, Febrero 16 de 1945.

1163 palabras: \$ 217.60.

e|17|II|45.

v|1º|III|45.

Nº 487 — EDICTO DE MINAS. — Expediente 1403—P. La Autoridad Minera de la Provincia, notifica a los que se consideren con algún derecho, para que lo hagan valer, en forma y dentro del término de ley, que se ha presentado el siguiente escrito, que, con sus anotaciones y proveídos, dice así: "Señor Juez de Minas: Toribio Pérez, español, soltero, mayor de edad, de profesión industrial, con domicilio en la calle Santiago del Estero 340 de esta Ciudad, a U. S. digo: Que deseando efectuar exploraciones en busca de minerales de primera y segunda categoría, con exclusión de petróleo y derivados, vengo a solicitar se me concedan 2000 hectáreas en el Departamento de Orán, en terrenos sin labrar ni cercar cuyos dueños desconozco y que portunamente denunciaré. La zona que solicito está de acuerdo a la siguiente descripción y al croquis que por duplicado acompaño: Partiendo del lugar denominado Maroma que es la intersección de dos caminos junto a Río San Andrés, se medirán 500 metros y un azimut verdadero de 90º; 2500 metros y 180º; 8000 metros y 270º; 2500 me-

tros y 0º y finalmente 7500 metros y 90º hasta el punto de partida, cerrando así una superficie de 2000 hectáreas. Para los trabajos cuento con los elementos necesarios. Para los trámites del presente expediente autorizo al señor Manuel Gorjón, domiciliado en la calle Santiago del Estero N.º 340. Será Justicia. Toribio Pérez. Recibido en mi Oficina hoy diez y ocho de Octubre de mil novecientos cuarenta y cuatro, siendo las diez horas. Conste. Figueroa. Salta 19 de Octubre de 1944. Por presentado y por domicilio el constituido y en mérito de la autorización conferida en el último párrafo del escrito que antecede, téngase al Sr. Manuel Gorjón, con el domicilio constituido, por parte, désele la intervención que por ley le corresponde. Para notificaciones en la Oficina, señálase los Jueves de cada semana, o día siguiente hábil si fuere feriado. De acuerdo a lo dispuesto en el Decreto del Poder Ejecutivo N.º 133, de fecha Julio 23 de 1943, pasen estas actuaciones a la Inspección de Minas de la Provincia, a los efectos de lo establecido en el art. 5º del Decreto Reglamentario de fecha Setiembre 12 de 1935: Notifíquese. — Outes. — En 27 de Octubre de 1944 pasó a Inspección de Minas. T. de la Zerdá. En el presente expediente se solicita para catear minerales de 1º y 2º categoría (con exclusión de petróleo e hidrocarburos líquidos) una zona de 2000 hectáreas en el Departamento de Orán en terrenos libres de otros pedimentos mineros. La ubicación de la zona solicitada la indica el interesado en croquis de fs. 1 y escrito de fs. 2. Con dichos datos de ubicación, fué inscripto el presente cateo en el mapa minero y en el libro correspondiente bajo el N.º de orden 1159. Se acompaña un croquis concordantes con el mapa minero en el cual se indica la ubicación que resultó tener este pedimento. Inspección Gral. de Minas, Octubre 30 de 1944. — M. Esteban. — Inspector Gral. de Minas. — Salta 21 de Noviembre de 1944. Proveyendo el escrito que antecede, atento a la conformidad manifestada en él y a lo informado a fs. 4|5 por la Inspección de Minas de la Provincia regístrese en el libro Registro de Exploraciones de esta Dirección, el escrito de solicitud de fs. 2, con sus anotaciones y proveídos y publíquese edictos en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, en forma y por el término establecido en el art. 25 del Código de Minería; todo de acuerdo a lo dispuesto en el art. 6º del Decreto Reglamentario, modificado por el Decreto del Poder Ejecutivo N.º 4563, de fecha Setiembre 12 de 1944. Colóquese aviso de citación en el portal de la Oficina de la Escribanía de Minas y notifíquese a o los propietarios del suelo. Notifíquese. I. A. Michel O. Salta, Noviembre 25 de 1944. Se registró lo ordenado, en el libro registro de exploraciones 4 del folio 360 al 361, doy fé. Horacio B. Figueroa.

Lo que el suscripto Escribano de Minas, hace saber a sus efectos. Salta, Febrero 9 de 1945. 687 palabras - \$ 122.40 - e|6|II|45 al 19|II|45

LUIS VICTOR OUTES

Ante mí: Horacio B. Figueroa.

## CITACIONES

N.º 509 — CITACION A JUICIO: Ord. Divorcio ABUD, Pedro Maximino vs. ABUD, Argelia Azurmendi de, el Juez Civil Dr. Alberto Austerlitz cita a Da. ARGELIA AZURMENDI DE ABUD

por edicto que se publicarán durante veinte veces en los diarios "Norte" y El Intransigente", para que dentro de dicho término a contar desde la última publicación, comparezca a estar a derecho en dicho juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor que la represente. Art. 90 Cód. Proc. — Salta, 15 de Febrero 1945. — Moisés M. Gallo Castellanos, Escribano - Secretario. — 84 palabras: \$ 3.35.

N.º 498 — (EDICTO) — CITACION. — En el expediente caratulado "Honorarios Dr. Mercedes Cuellar vs. Suc. de Felipe Farfán", que se tramita en el Juzgado Civil de Primera Nominación, del Dr. Manuel Lopez Sanabria, se ha dictado la siguiente resolución: "Salta, diciembre 15 de 1944. — Atento a lo solicitado y lo dispuesto por el Art. 90 del C. de Pts., cítese por edictos que se publicarán por veinte veces en el diario "Norte" y BOLETIN OFICIAL a don Felipe Farfán Yapura, para que comparezca a juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. M. López Sanabria". — Lo que el suscrito secretario hace saber a sus efectos. Salta, diciembre 18 de 1945. — Juan Carlos Zuvieta — escribano secretario. 113 palabras \$ 20.35 e|14|2|45 — v|9|3|45.

N.º 495 — EDICTO. — CITACION A JUICIO. — Por disposición del Juez de Paz Letrado de la Capital de Salta, a cargo del Juzgado N.º 1, Dr. Carlos Marcelo Quevedo Cornejo, en los autos seguido por el Banco Provincial de Salta vs. Jorge Nicanor Flores y Enrique de la Cruz Luque Colombres", se cita a los ejecutados Sres. Jorge Nicanor Flores y Enrique de la Cruz Luque Colombres por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "Norte" y EL BOLETIN OFICIAL, a fin de que comparezcan a estar a derecho en este juicio, bajo prevención de nombrárseles defensor que los represente (Art. 432, último aparte del C. de P.). — Salta, Febrero 2 1945. — 116 palabras \$ 27.85 — e|10|2|45 v/20/3/45.

**SENTENCIA DE REMATE**

N.º 510 — SENTENCIA DE REMATE: NOTIFICACION: En la ejecución seguida por VIÑUALES ROYO PALACIO Y Cia. contra TEOBALDO TEJERINA PUCH, este Juzgado de Comercio ha resuelto ROYO PALACIO Y CIA. contra TEOBALDO TEJERINA.

"Llevar esta ejecución adelante hasta hacerse „ transe y remate de lo embargado al deudor, „ con costas, a cuyo efecto regulo el honorario „ del Dr. Alderete en la suma de cuarenta pesos m/n. Y no habiéndose notificado al de „ mando en persona ninguna providencia, „ hágasele conocer la presente sentencia por „ edictos que se publicarán por tres días en „ los diarios "El Intransigente" y "Norte" y „ por una vez en el BOLETIN OFICIAL. Cópiese y notifíquese. N. CORNEJO. ISASMENDI. Lo que el suscrito Escribano - Secretario hace saber. — Salta, 4 de Noviembre de 1943. — Oscar M. Arzoz Alemán. Escribano - Secretario. — 123 palabras: \$ 4.90. —

**ASAMBLEAS**

N.º 512 — CENTRO ARGENTINO DE SOCORROS MUTUOS. Asambleas Extraordinarias. — Señor consocio: Tengo el agrado de invitar a

Ud. a la Asamblea Extraordinaria a realizarse el 25 del corriente, a horas 16, en la sede social, de conformidad al art. 46 y 52 inc. a) del estatuto vigente, para elegir vicepresidente, prosecretario, un vocal titular y 3 vocales suplentes para completar período en el corriente ejercicio.

A continuación se realizará la Asamblea Extraordinaria (2a. citación) para tratar exclusivamente el proyecto de reforma del Estatuto presentado por la Comisión Especial designada al efecto, la que se llevará a cabo con el número que concorra de conformidad al art. 69 inc. c) y 70. Encareciéndole puntual asistencia, saludo al señor consocio atte. Adolfo Martínez, Presidente — Atilio Castelli, Secretario. — 123 palabras: \$ 4.90.

**ADMINISTRATIVAS**

N.º 502 — MINISTERIO DE HACIENDA — SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION Resolución N.º 554 — Seguro sobre riesgos de Accidentes a Pasajeros — Visto lo dispuesto por Res. n.º 535 del 24 de octubre próximo pasado y atento el estado de los estudios que se realizan por las Oficinas competentes de la Repartición de acuerdo con lo encomendado por Res. n.º 485 del 6 de mayo de 1944; y

**CONSIDERANDO:**

1º) Que se halla aún pendiente de resolución del Ministerio de Hacienda el aspecto referente al pago de comisiones a intermediarios y gestores, cuya solución es primordial para la fijación de las bases técnico-económicas del seguro.

2º) Que las compilaciones estadísticas practicadas hasta la fecha, no son lo suficientemente completas como para permitir la consideración integral del problema, con miras a estructurar un plan de seguro sobre bases más convenientes y perfeccionadas.

3º) Que las características experimentales que reviste la explotación de este seguro, se acentúan en la actualidad por las condiciones precarias imperantes e inconvenientes de todo orden que soporta el transporte automotor.

4º) Que es necesario contemplar la situación de las entidades aseguradoras que explotan dicho seguro y cuyas autorizaciones vencen el 31 de enero próximo.

5º) Que mientras subsistan las causas que dificultan llegar a una solución general en cuanto a la estructura del plan y a las condiciones de su funcionamiento, es oportuno acordar las autorizaciones solicitadas sobre las mismas bases técnico-contractuales actualmente en uso, condicionadas a los ajustes que en cualquier momento imponga la Superintendencia.

6º) Que el tiempo transcurrido desde la implantación de este seguro, permite fijar los requisitos generales que deberán cumplir las sociedades para su explotación.

7º) Que, a este respecto, teniendo en cuenta el carácter eminentemente social y la naturaleza compulsiva del seguro, deben establecerse recaudos suficientes sobre capital, reaseguros, reservas, experiencia aseguradora, etc.

**EL DIRECTOR GENERAL DE LA SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS**

**RESUELVE:**

1º) Acordar autorizaciones a las entidades aseguradoras interesadas en la explotación del seguros sobre riesgos de accidentes a pasajeros:

siempre que se reúnan los siguientes requisitos:

- a) Tener una antigüedad de por lo menos 5 años como empresa aseguradora.
- b) Demostrar la posesión de un capital integrado no inferior a \$ 200.000.—
- c) Además de lo fijado en el punto anterior, la Superintendencia establecerá en cada caso el capital necesario para poder incorporar ese nuevo ramo, teniendo en cuenta los que la sociedad explote la posesión de reservas libres, solvencia, etc. de reaseguros de excedentes de pérdidas
- d) Acreditar la celebración de un contrato de reaseguros de excedentes de pérdidas en las siguientes condiciones deberá cederse a los reasegurados un primer excedente sobre una suma no mayor de \$ 50.000.— y hasta una suma no menor de \$ 200.000.— por cada siniestro o bien un porcentaje no mayor del 60% de las primas del año; si el reaseguro es a excedente de primas.
- e) La Superintendencia según la cobertura proporcionada por los reaseguradores, determinará en cada caso el régimen de reservas de contingencia y las condiciones de su constitución.

\*2) Las sociedades que cumplan los requisitos enunciados serán autorizadas para operar en dicho seguro con las condiciones técnico-contractuales actualmente en vigor con la obligación de introducir en las mismas, en cualquier momento, los reajustes o modificaciones que imponga la Superintendencia.

3º) Regístrese, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial. Superintendencia de Seguros, 18 de enero de 1945. — FDO. AMARO AVA-LOS — Director General Sin cargo. — Resolución M. de Gobierno N.º 3580 del 10|2|45. — e/15/2/45 — v20/2/45.

**A LOS SUSCRIPTORES Y AVISADORES**

La Dirección del BOLETIN OFICIAL, se hace un deber comunicar a los interesados: 1.º — Que de acuerdo al art. 11º del Decreto n.º 3849 de Julio 11 de 1944, la renovación de las suscripciones debe efectuarse dentro del mes de su vencimiento.

2.º — Que las suscripciones darán comienzo invariablemente el día 1º del mes siguiente al pago de la suscripción.—(Art. 10º)

3.º — Que de conformidad al art. 14º del mismo Decreto. "La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos"

4.º — Que por resolución n.º 3477 del 28 de Setiembre ppdo., emanada del Ministerio de Gobierno, Justicia é I. Pública, se mantiene para los señores avisadores la tarifa en vigencia por cada ejemplar del BOLETIN donde se publique el aviso ó sea \$ 0.20 centavos.